

RESOLUCION de la Jefatura de Puertos de Santander por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se citan.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de agosto de 1960, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 70, 91 y 92 de la Ley General de Obras Públicas, de 13 de abril de 1877, y 30, 31 y 51 del Reglamento para su aplicación, de 6 de julio del expresado año, esta Jefatura de Puertos, habiéndose declarado desierta la subasta anterior, por no haberse presentado proposición alguna a la misma, anuncia por el presente edicto la segunda subasta de las obras ejecutadas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1934 a don Valeriano Pérez Arquiaga, para cerrar y sanear un trozo de terreno marismos en la ría de Treto, término municipal de Laredo, sitio denominado «El Regatón», caducada por orden ministerial de 24 de junio de 1959, siendo el tipo de la subasta la cantidad de veintiún mil ochocientos treinta y tres pesetas con cuarenta y sete céntimos (21.833.47 pesetas), importe de la valoración general efectuada en 6 de junio de 1960 y aprobada por Orden ministerial de 10 de agosto del mismo año.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de tres pesetas, para optar a esta subasta se admitirán en esta Jefatura de Puertos, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y serán desechadas todas aquellas que no cubran el tipo de subasta. Asimismo serán desestimadas las presentadas en Correos.

El adjudicatario dará en garantía el cinco por ciento del importe de las obras que faltasen por ejecutar, valoradas a precios actuales, y recibirá la concesión en las mismas condiciones con que se aprobó la caducada, sustituyendo al anterior concesionario en todos sus derechos y obligaciones, y quedando sujeto a las prescripciones de la citada Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y Reglamento para su aplicación.

Los gastos de valoración, anuncios de subasta, replanteo y recepción, así como los que se deriven de la concesión, correrán a cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, para general conocimiento, hallándose de manifiesto en esta Jefatura de Puertos, paseo de Pereda, número 33, la valoración, proyecto y expediente de la concesión de que se trata, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, en horas hábiles de oficina.

Santander, 28 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Jesús González García.—8.

• • •

RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras que se citan.

Concurso-subasta de un grupo de ochenta y cuatro (84) viviendas de «renta limitada» que la Red Nacional de los Ferrocarriles se propone construir en Huelva.

El presupuesto de estas obras y demás condiciones para poder optar a dicho concurso-subasta será publicado en uno de los diarios de la capital de Huelva y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.—El Subdirector, Encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.—10.

• • •

RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras que se citan.

Concurso-subasta de un grupo de veinticinco (25) viviendas de «renta limitada» que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles se propone construir en Barcelona (Consejo de Ciento).

El presupuesto de estas obras y demás condiciones para poder optar a dicho concurso-subasta será publicado en uno de los diarios de la capital de Barcelona y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.—El Subdirector, Encargado del Departamento de Personal y Asistencia Social, Luis Boix.—8.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de diciembre de 1960 por la que se establecen las enseñanzas de Artes Gráficas en el grado de Aprendizaje Industrial para las especialidades que se citan, correspondientes a los estudios de Formación Profesional Industrial, en la Escuela de Maestría Industrial de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir del presente curso académico se desarrollarán en la Escuela de Maestría Industrial de Bilbao las enseñanzas de Artes Gráficas en el grado de Aprendizaje Industrial para las siguientes especialidades:

Rama de Composición Tipográfica: composición manual y composición mecánica, linotipista.

Rama de Fotomecánica: fotograbador, fotolitógrafo y fotógrafo.

Rama de Impresión: impresión tipográfica.

2.º Las enseñanzas de referencia, con validez académica, se desarrollarán conforme a lo determinado en los cuestionarios para las expresadas especialidades, aprobados por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

3.º Con cargo al presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial se habilitarán los créditos necesarios para cubrir los gastos que se produzcan con la implantación de estas enseñanzas en dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 13 de diciembre de 1960 por la que se autoriza al Colegio de Nuestra Señora de Aránzazu (Guipúzcoa) para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, y el curso de adaptación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «Nuestra Señora de Aránzazu», domiciliado en la calle Miraconcha, número 3, de San Sebastián, para impartir, con el carácter de reconocido, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1959 a 1960:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, y el curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 14 de diciembre de 1960 por la que se autoriza al Colegio de la Inmaculada (Hijas de Jesús), sito en Zabálburu, número 5, de Bilbao, para impartir el primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, y el curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de la Inmaculada (Hijas de Jesús), sito en Zabálburu, número 5, de Bilbao, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de la Inmaculada «Hijas de Jesús», sito en Zabálburu, número 5, de Bilbao, para impartir, con el carácter de reconocido, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1959 a 1960:

Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, y el curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de la citada modalidad.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de diciembre de 1960 por la que se autoriza al Colegio de «San Estanislao de Kostka», de Madrid, para impartir el curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de «San Estanislao de Kostka», domiciliado en calle Atocha, número 94, de Madrid, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «San Estanislao de Kostka», domiciliado en la calle Atocha, número 94, de Madrid, para impartir, con el carácter de reconocido, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961:

Curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales, de modalidad administrativa, debiendo participar a la Directora la obligación de remitir a este Ministerio los cuadros horarios de clase de dicho curso de transformación en el que figuren los Profesores de las distintas asignaturas con el título académico que ostenten.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 16 de diciembre de 1960 por la que se autoriza al Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Haro (Logroño), para impartir sus enseñanzas correspondientes a los cursos primero, segundo y tercero del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, y el curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en laborales elementales de la citada modalidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Haro, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;